

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

05 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1459

TENIENDO PRESENTE: Ingreso Oficina de Partes N°1571 de fecha 24 de abril de 2019 con Formulario Solicitud de Rodrigo Mario Meléndez Marfull. Fotocopia de Rut por ambos lados de Transporte Plus Services Limitada, de S.I.I. Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 22 de abril de 2019. Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos, Consultar Situación Tributaria de Terceros, del S.I.I. Formulario N°29 desde año 2013, febrero a diciembre abril 2014 a enero de 2015, del S.I.I. Formulario N°22, Año Tributario Impuesto Anuales a la Renta desde 2014 a 2018, del S.I.I.

VISTOS: El Art.24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Por haber ejercido movimiento tributario y explotación de la actividad entre el 19 de noviembre del 2015 y mayo del año 2016; sin haber formalizado la situación ante esta corporación en relación a la Ley N°3063/80 Art.24.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro por concepto de Actividad Comercial no regularizada a **Transporte Plus Services Limitada** Rut. N°76.314.769-K, ubicado en Volcán Llaima N°91, Concón II, Concón. Giro: **Transporte de Carga por Carretera** según el siguiente cuadro.

SEMESTRE	1ER. SEM. 2014 (UTM abril)	2DO. SEM. 2014	1ER. SEM. 2015
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$23.069.-	\$20.901.-	\$21.430.-
Factor corrección (01.06 al 30.11)			2.53%
TOTAL	\$20.735.-	\$20.901.-	\$21.430.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2015	1ER. SEM. 2016	
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$21.750.-	\$22.294.-	
Factor corrección (01.06 al 30.11)		2.50%	
TOTAL	\$21.750.-	\$22.294.-	

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, las del primer semestre al 31.01 de cada año y el segundo semestre al 31.07 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a febrero de 2014.

2.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

3.- **DÉJESE** constancia que el contribuyente deberá regularizar la Patente Municipal.

4.- **DEVÉNGUESE** la deuda neta del contribuyente antes individualizado por parte del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

5.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto uno.

6.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL
 V. P. SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/C/26/jca.-
 Distribución.-

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Contabilidad y Presupuesto
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas (2)

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado